



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 159 - IGP/2012  
Ate, 23 de Julio del 2012

VISTO: El Comunicado N° 462-JORT-IGP/2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que realizarán la instalación de estaciones sísmicas y acelerómetros en la zona de San Mateo en el Cerro Pucruchacra, motivo por el cual solicita se otorgue Encargo Interno por el importe de **SI. 1,562.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** a favor del trabajador **Sr. Gudner Pinedo Lozano**, con cargo al Proyecto Cerro Pucruchacra;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y con lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar un anticipo a nombre del trabajador **Sr. Gudner Pinedo Lozano**, por la suma de **SI. 1,562.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, para que realicen la instalación de estaciones sísmicas y acelerómetros en la zona de San Mateo en el Cerro Pucruchacra, con cargo al Proyecto Cerro Pucruchacra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. MARIO FLORES PASCUALIN  
Director de Administración